

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 549 -19
(de 13 de diciembre de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que **Banco Aliado, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 258812, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 27 de abril de 1992, ha solicitado desde el 1 de noviembre de 2019 mediante apoderados especiales, el registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por una suma de hasta Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00);

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, según Informe que reposa en el expediente de fecha 16 de diciembre de 2019 remitiendo al solicitante observaciones mediante nota del 8 de noviembre y correos electrónicos del 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, las cuales fueron atendidas el 22 de noviembre, 6 de diciembre de 2019;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **Banco Aliado, S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener el registro de valores para su oferta pública;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **Banco Aliado, S.A.** para su oferta pública:

Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta **Doscientos Millones de Dólares (US\$200,000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada, sin cupones, en denominaciones de mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos, y en múltiples Series según la demanda del mercado.

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos tendrá vigencia de diez (10) años.

La Fecha Inicial de Oferta será el **15 de enero de 2020**.

El Emisor notificará mediante suplemento al Prospecto Informativo a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, y a LatinClear los siguientes términos y condiciones de cada una de las Series a emitir: la Serie, la Fecha de Oferta, la Fecha de Emisión, el Monto, la Tasa de Interés, el Plazo, Periodicidad de Pago de Intereses, Pago de Capital y las condiciones de Redención Anticipada, al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie.

Los Bonos devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser **tasa fija**, los Bonos de cada Serie devengarán una tasa de interés que será determinada por el Emisor. En el caso de ser **tasa variable**, los Bonos de cada serie devengarán una tasa de interés equivalente a Libor, o la tasa de referencia que en determinado momento sea indicada por el Emisor en lugar de Libor, en función del pago de intereses, es decir, Libor 1M, 3M, 6M o 12M más un diferencial que será determinado por el Emisor según la demanda del mercado.

La periodicidad de pago de los intereses de los Bonos, podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual. La base para el cálculo será días calendario / 360.

El pago de capital de los Bonos podrá ser: a) mediante un solo pago a capital en la fecha de vencimiento de cada Serie o hasta su redención anticipada; o b) mediante amortizaciones iguales a capital, en función del pago de intereses, es decir mensual, trimestral, semestral o anual, durante el período de vigencia de las respectivas Series, hasta la respectiva Fecha de Vencimiento de cada Serie o hasta su Redención Anticipada.

Los Bonos serán emitidos con plazo de hasta diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes.

La Redención Anticipada de los Bonos de cada Serie podrá ser total o parcial a opción del Emisor, a partir de los dos (2) años de la Fecha de Emisión. En ambos casos, la Redención Anticipada se hará únicamente por el saldo de capital de los Bonos y éstos devengarán intereses hasta la correspondiente Fecha de Redención Anticipada. No existe ningún tipo de penalidad para el Emisor por la realización de una redención parcial o total de los Bonos.

Esta Emisión no cuenta con garantías reales, ni personales, ni con un fondo económico que garantice el pago de intereses o repago del capital.

Segundo: El registro de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Banco Aliado, S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras, el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 y el Acuerdo No.8-2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

/jmm

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

que antecede

El notificado(a),

Notificado mediante poder el 13-1-2020 a las 1:55 PM.

**AUTORIZACIÓN DE
NOTIFICACIÓN**


**SEÑORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA
REPUBLICA DE PANAMÁ:**

Nosotros, **ALFARO, FERRER & RAMIREZ**, sociedad de abogados con oficinas en la Ave. Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio, Edificio AFRA, Piso 10, Ciudad de Panamá, actuando en nombre y en representación de la sociedad **BANCO ALIADO, S.A.** (la “Sociedad”), venimos por este medio, con nuestro acostumbrado respeto, a notificarnos de la Resolución No. SMV- 549 -19 de 13 de diciembre de 2019, mediante la cual esta Superintendencia aprueba el registro de la emisión de bonos de la Sociedad por el monto de US\$200MM.

Autorizamos a José De Gracia, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-968-1665, a retirar la resolución antes mencionada.

Panamá, 13 de enero de 2020.

ALFARO, FERRER & RAMÍREZ



Ana Raquel Sedda R.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Agustin
De Gracia Dominguez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-2001
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-MAY-2018 EXPIRA: 09-ABR-2029

8-968-1665

